



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, A UN (1) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL. D.S. 1/2011, DE DOÑA "YISSEL BELÉN TORO PALTA", RUT N° 18.316.995-5" DE LA COMUNA Y REGION DE COQUIMBO, OF. 1308

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 276 /

LA SERENA,

23 ABR 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.
- b) El D.S. N° 8 de (Vivienda y Urbanismo) de 18 de diciembre de 2020.
- c) La petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Ordinario N° 1308 de fecha 23 de abril de 2024**, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de **un (1)** certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgarlo a:

NOMBRE	RUT	SERIE
YISSEL BELÉN TORO PALTA	18.316.995-5	DS1T2 1-2020 NAO1028

- d) La solicitud de fecha 02 de abril de 2024, de la beneficiaria al director del SERVIU Solicitando prórroga al subsidio indicado en el numero precedente.
- e) La pre aprobación de crédito hipotecario del Banco Estado a beneficiaria de subsidio DS1 con un máximo de 80% de financiamiento hipotecario, con fecha de 28 de marzo de 2024.
- f) La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del mismo año, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- i) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- j) El orden de subrogancia señalado en el Art 9° del Decreto Supremo N°397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, y modificado por el D.S. N° 8, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.

2. La Solicitud del director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de un (1) Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a un (1) Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse con una pre aprobación de crédito hipotecario de Banco Estado para una vivienda ubicada en María Goretti 1027, loteo Padre Hurtado, Pan de Azúcar, comuna y región de Coquimbo.

RESOLUCIÓN:

1. OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, DE "180" CIENTO OCHENTA DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A UN (1) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado la beneficiaria individualizada en la letra c) de los Vistos.

2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JORDANA ARAYA RIVERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN COQUIMBO

DRY drc.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes